

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS:

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—*Nombrando Secretarios de los Ayuntamientos que se indica, a los individuos que figuran en la relación que se inserta.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12 de Diciembre de 1928)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud del concurso últimamente anunciado, de primera categoría,

han sido designados, en segundo nombramiento—por no haber tomado posesión de sus cargos en tiempo reglamentario los nombrados en primer lugar—, los señores que a continuación se expresan, para las Secretarías de los Ayuntamientos que también se relacionan, sin que la publicación de los aludidos nombramientos en la *Gaceta de Madrid* los convalide cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones legales.

Madrid, 22 de Octubre de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz Lorente.

Relación que se cita

Provincia de Almería, Ayuntamiento de Lubrín, D. Manuel Molina Díaz.

Provincia de Badajoz, Ayuntamiento de Santa María de los Barros, D. José Muñoz de la Espada y Garrán.

Provincia de Jaén, Ayuntamiento de Porcuña, D. Manuel Fernández García.

Provincia de Lugo, Ayuntamiento de Frial, D. Juan Prado Vázquez. (Gaceta del día 24 de Octubre de 1928.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Cármenes

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la propuesta de unas transferencias de crédito en el presu-

puesto ordinario del corriente ejercicio de 1928, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Cármenes, a 11 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Antonio Díez Canseco.

Alcaldía constitucional de Lago de Carucedo

Formada la matrícula industrial para el próximo año de 1929, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que durante los mismos puedan los en ella comprendidos examinarla y formular las reclamaciones que a su derecho convenga.

Lago de Carucedo, a 30 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Ceferino López.

Alcaldía constitucional de Villaquilambre

«Providencia.—No habiendo satisfecho algunos contribuyentes las cuotas del 4.º trimestre del ejercicio actual, por los arbitrios municipales sobre el consumo de carnes, bebidas e inquilinatos establecidos para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del referido ejercicio, con arreglo a lo dispuesto en la vigente instrucción de apremios, les declaro incursos en el primer grado de apremio consistente en el recargo del 5

por 100 sobre sus respectivas cuotas, en la inteligencia de que, si en el plazo de cinco días, no satisfacen el débito principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado por el encargado seguir la ejecución.»

Y para que se le dé la publicidad reglamentaria, lo proveo, mando, firmo y sello.

Villaquilambre, 11 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

*Alcaldía constitucional de
Cubillos del Sil*

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Cubillos del Sil, 8 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Leonardo R. Vega.

*Alcaldía constitucional de
Valderrueda*

Según me participa el Presidente de la Junta vecinal de Valderrueda, el día 5 del actual, se apareció en los pastos de dicho pueblo un novillo, cuyas señas son las siguientes:

Edad dos años, color avellanado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que el que resulte ser su dueño, pase a recogerle, previo pago de los gastos de custodia y del importe del presente anuncio.

Valderrueda, 7 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Sergio García.

No habiendo comparecido ningún elector el día señalado para la elección para designar el Vocal forastero y propietario de montes, que ha de formar parte de la Junta pericial del Catastro de este Municipio, se convoca por la presente a nueva elección, que tendrá lugar el día 16 del mes actual de diez a doce, en la que todo elector de las referidas categorías, podrá votar el nombre y dos apellidos de quien elija.

Si para la indicada fecha no compareciera ningún elector se constituirá la mencionada Junta sin los Vocales de referencia.

Valderrueda, 7 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Sergio García.

*Alcaldía constitucional de
Villaturiel*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario, 4.000 pesetas.

Un Depositario, 100 pesetas.

Un Portero-Alguacil, 500 pesetas.

Un Médico titular, 2.000 pesetas.

Un Farmacéutico, 331 pesetas.

Un Veterinario, 750 pesetas.

Un Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, 265 pesetas.

Villaturiel, 29 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Maturino Treceño.

*Alcaldía constitucional de
Villarejo de Orbigo*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario.

Un Alguacil-Portero.

Un Médico titular.

Un Auxiliar.

Un Farmacéutico.

Un Inspector de Higiene.

Un Inspector de carnes.

Villarejo de Orbigo, 11 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Ignacio Ortiz.

*Alcaldía constitucional de
Cebrones del Río*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario, 3.500 pesetas.

Un Alguacil-Portero, 250 pesetas.

Un Médico titular, 1.500 pesetas.

Un Farmacéutico, 300 pesetas.

Un Inspector de Sanidad, 150 pesetas.

Un Inspector de carnes, 600 pesetas.

Un Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, 365 pesetas.

Cebrones del Río, 9 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Juan Rubio.

*Alcaldía constitucional de
Posada de Valdeón*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario, 3.000 pesetas.

Un Depositario, 70 pesetas.

Un Alguacil-Portero, 175 pesetas.

Un Secretario jubilado, 1.500 pesetas.

Un Médico, 2.500 pesetas.

Un Farmacéutico, 178 pesetas.

Un Veterinario, 125 pesetas.

Posada de Valdeón, 28 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Rojo.

*Alcaldía constitucional de
Valdepolo*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario, 4.000 pesetas.

Un Depositario, 50 pesetas.

Un Recaudador, 400 pesetas.

Un Alguacil, 300 pesetas.

Un Médico titular e Inspector de Sanidad, 2.200 pesetas.

Un Farmacéutico, 614 pesetas.

Un Veterinario, 750 pesetas.

Valdepolo, 1.º de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Gregorio Ferreras.

*Alcaldía constitucional de
Villademor de la Vega*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Villademor de la Vega, 9 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Esteban Fuentes.

*Alcaldía constitucional de
Villadangos*

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Fomento de 29 de Octubre próximo pasado, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la relación de carros matriculados en el mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan presentar las reclamaciones en el término de ocho días, que al efecto se les señala.

Villadangos, a 6 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Ambrosio Pérez.

*Alcaldía constitucional de
Villamol*

Formada la relación de propietarios de vehículos de tracción de sangre que figuran en este Municipio en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de Fomento de 29 de Octubre último, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días con el fin de oír reclamaciones.

Villamol, a 1.º de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Esteban Encina.

*Alcaldía constitucional de
Villablino*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, a los efectos del artículo 301 del Estatuto, el 5.º del Reglamento de Hacienda local, y las modificaciones introducidas por el Real decreto de 5 de Enero de 1926.

Villablino, a 6 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, José García.

*Alcaldía constitucional de
Izagre*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría respectiva, por término de quince días, y durante otro igual plazo, a contar desde la terminación de exposición al público, podrán interponer reclamaciones, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Izagre, a 5 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Odón Crespo.

ENTIDADES MUNICIPALES

*Junta vecinal de
Valle de las Casas*

Se halla de manifiesto al público en la casa del Presidente que suscribe el presupuesto ordinario aprobado por esta Junta para el año de 1929, para que en término de quince días, puedan formularse por los vecinos cuantas reclamaciones estimen oportunas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de las Casas, 1.º de Diciembre de 1928.—El Presidente, Luciano Martínez.

Junta vecinal de Villaturiel

Por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones se encuentra de manifiesto en casa del que suscribe, Presidente de dicha Junta, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año próximo de 1929.

Villaturiel, 29 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Vicente Mangas.

Junta vecinal de Celada de la Vega

Formado por la Junta vecinal de mi presidencia el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, se halla de manifiesto en esta Presidencia por término de quince días, para que los vecinos de esta entidad local puedan examinarlo y formular las reclamaciones que contra el mismo estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Celada de la Vega, 2 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Tomás Gómez.

Junta vecinal de Villamarco

Se halla depositado en poder del vecino de este pueblo, D. Maximiano Cuesto, un pollino de las señas siguientes:

Pelo negro claro, alzada baja, de media edad aproximadamente, esquilado el lomo y un poco más ancha la esquila en la parte trasera, el hocico mohino y el bebedero superior un poco blanco.

El que acredita ser su dueño, puede pasar a recogerlo, abonando los gastos causados, y si transcurridos quince días, desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, no le hubiese recogido, se procederá a su venta en pública subasta.

Villamarco, 6 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Juan Pastana.

*Junta vecinal de
Pobladora de la Torcia*

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el año venidero de 1929, queda expuesto al público por término de quince días en el domicilio del Sr. Presidente, con el fin de oír reclamaciones dentro del plazo legal.

Pobladora de la Torcia, 6 de Diciembre de 1928.—El Presidente, Isaac Berrón.

Junta vecinal de Carneros y Sepeña

Propuesto por la Junta vecinal de mi presidencia, el pleno de vecinos acordó, en sesión del día 2 del actual prorrogar el presupuesto vecinal ordinario formado y aprobado para el año actual, para que rija en el año próximo de 1929, por todas las cantidades en él consignadas, tanto en gastos, como en ingresos.

Lo que se hace público para oír reclamaciones, por el término de quince días.

Carneros y Sepeña, 3 de Diciembre de 1928.—El Presidente, Felipe Puente.

*Junta vecinal de
San Román de la Vega*

Las cuentas de ingresos y gastos de este pueblo correspondientes a los años 1926 segundo semestre desde el 1.º de Julio al día 31 de Diciembre del mismo año; de 1927 desde el día 1.º de Enero hasta el día 31 de Diciembre del mismo año y de 1928 desde 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre del mismo año, se hallan confeccionadas con arreglo a sus respectivos presupuestos y a disposición de cuantos vecinos quieran examinarlas, encontrándose para éste expuestas al público en casa del Sr. Presidente, para ser combatidas y formular las reclamaciones que sean justas, por término de quince días; pues pasado este plazo, no serán oídas, y a los efectos del vigente Estatuto municipal, se hace público por medio del presente anuncio.

San Román de la Vega, 7 de Diciembre de 1928.—El Presidente, Pedro González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Barjas

Don Manuel Valcarlos Sobredo, Juez municipal de Barjas.

Hago saber: Que en este de mi cargo, pende demanda, acto concii-

historio intentado por José Fernández Aira, casado, mayor de edad, Secretario de este Ayuntamiento y vecino de Barjas, contra D.^a Filomena Aira González, acompañada de su esposo, Francisco Montaña Cela, Baltasar Sobreño Pérez, éste por sí y en representación de sus hijos menores de edad llamados Manuela, Filomena, Laurentino, José y Dalmiro Sobreño Aira, quedados al fallecimiento de su esposa, Faustina Aira González, todos vecinos de Barjas; Eliseo, Manuel y Belarmino Sobreño Aira, éstos ausentes en la República de Buenos Aires, a fin de que como herederos de sus causantes y convecinos que fueron; D. José de Aira Teijón, D.^a Teresa González Ferreira, antes de ejecutar acciones judiciales que pudieran ocasionar malversación de intereses se avengan, buenamente a proceder a la partición, división y adjudicación de la parte que a cada uno le pueda corresponder por sus derechos, en las fincas siguientes:

1.^a Una casa, titulada la de Aira, conocida entre los herederos por la de Arriba.

2.^a Otra casa, con el mismo nombre y conocida por la de Abajo, sitas en el casco de este pueblo y barrio de la Penelina.

3.^a Una tierra, titulada tierra de majar, en el mismo casco de este pueblo y barrio de la Penelina.

Y en providencia de este día he acordado señalar para la comparecencia el día veintiséis de los corrientes y hora de las once, en el local del Juzgado municipal, sito en este pueblo.

Y a fin de que sirva de citación a los ausentes, se expide la presente que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advertidos que de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Dado en Barjas, a cinco de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Manuel Valcarlos.—Por su mandato, Alvaro Barreiro.

O. P.—471.

Juzgado municipal de Páramo del Sil
Don José Alfonso González, Juez municipal de Páramo del Sil.

Hago saber: Que por providencias de esta fecha dictadas en autos de juicios verbales civiles seguidos a instancia de D. Pascual Corujo y D. Manuel Díez Penillos, contra D. Pedro Blanco y su esposa doña Dominga Martínez, en reclamación de setecientas treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos, costas y gastos, se sacan a pública subasta

por primera vez, y término de veinte días los siguientes bienes inmuebles embargados como de la propiedad de los deudores:

1.^o Un prado, al sitio de la Pontiga, de hacer unas siete áreas, y linda: al Este, con otro de Francisco Alvarez; Sur, camino; Oeste, otro de herederos de Higinio López, y Norte, Reguerón; tasado en setecientas veinticinco pesetas.

2.^o Otro prado, al sitio del Hondo de la Vega, y linda: al Este, con otro de Rosa Pestaña; Sur, otro de María Manuela García; Oeste, más de Cayetano Alvarez, y Norte, Río Sil; tasado en trescientas veinticinco pesetas.

3.^o Una casa, en la calle de la Pontiga, de planta alta y baja, cubierta de losa, compuesta de cuatro habitaciones, linda: derecha, entrando con huerta de Carmen Mata; izquierda, más casa de Francisco Martínez; espalda y frente, calle; tasada en setecientas pesetas.

4.^o Otra casa, en la misma calle de la Pontiga, cubierta de losa, de planta alta y baja, de unos ocho metros cuadrados, y consta de dos habitaciones, linda: derecha, entrando con casa de López Caboalles; izquierda, más de Francisco Martínez; espalda y frente, calle; tasada en trescientas pesetas.

5.^o Un linar, al sitio de Abajo la Iglesia, de unas dos áreas cincuenta centiáres de cobida, y linda: al Este, más linar de Ignacio Alvarez; Sur, sendero servidumbre; Oeste, herederos de Eulogio Fernández, y Norte, más de José de la Mata; tasada, en doscientas sesenta y cinco pesetas. Cuyas fincas según quedan deslindadas, radican en términos de esta villa.

Se previene a los licitadores que el remate se celebrará el día veintisiete del corriente mes de Diciembre, y hora de las once, en la audiencia de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del avalúo, y no existiendo títulos de propiedad el rematante habrá de conformarse con una certificación del acta de remate.

Páramo del Sil, a cinco de diciembre de 1928.—José Alfonso.—Ante mí: Victorino Alfonso.

O. P.—470.

Juzgado municipal de Castrocontrigo
Don Joaquín Riesco Prado, Juez municipal del distrito de Castrocontrigo.

Hago saber: Que por D. Guillermo Nistal Fernández, vecino de Castrocontrigo, se demanda ante este Juzgado de mi cargo, en juicio verbal civil a D. Mauricio Villar, vecino que fué de Nogarajas y hoy de ignorado paradero, para que sea obligado a pagarle la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas que es en deberle procedentes de sacos de harina que al fado le ha vendido en diferentes épocas.

En cuya demanda recayó providencia en el día de hoy, señalándose para la celebración del juicio el día treinta y uno del actual, hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado.

En su virtud se cita al referido Mauricio Villar, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Pérez Crespo. En el día y hora señalado, a contestar la demanda contra él interpuesta, bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, sin más volverle a citar.

Dado en Castrocontrigo a tres de Diciembre de mil novecientos veintiocho, ante mí: El Secretario, Rafael Martínez.—Joaquín Riesco.

O. P.—472

Cédula de citación

Por la presente se cita a D. Pedro Domínguez, cuyo segundo apellido se ignora, de domicilio desconocido, creyéndose reside actualmente en la Isla de Cuba, para que el 29 del actual, a las doce horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, con el fin de constituir como Voccal llamado por la Ley, el consejo de familia de la huérfana Aurea Domínguez García, conforme a los artículos 293 y 300 del Código civil, mandado constituir de oficio por el Sr. Juez de instrucción de esta capital, como consecuencia del sumario núm. 170 del corriente año, por estupro; pues así lo tiene acordado D. Dibsio Hurtado, Juez municipal, en providencia de hoy recaída en dicho expediente.

León, 1.^o de Diciembre de 1928.—El Secretario, Lcdo. Arsenio Arechavala.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.

1928.